
Solvencia consolidada con corte a junio de 2017 para Agentes Colocadores de OMA (ACO) que sean establecimientos de crédito

Convocatorias

I. FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIO DEL REQUISITO TRIMESTRAL

En concordancia con el numeral 6.5 de la Circular Reglamentaria Externa (CRE) DEFI-354, Asunto 2: “Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”, **los ACO que sean establecimientos de crédito, independientemente de que consoliden o no**, deberán enviar la certificación de la información trimestral de la relación mínima de solvencia consolidada, con corte a **Junio de 2017** a más tardar a las **12:00 p.m. del miércoles 30 de Agosto de 2017**.

La información debe enviarse al correo corporativo DODM_ACO@banrep.gov.co en los formatos establecidos para tal fin.

II. DESCRIPCION E INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

1. Los formatos se encuentran publicados en www.banrep.org/reglamentacion-temas-a/2176
2. Consultar la nomenclatura para la generación de los archivos en el Anexo No.2 de la CRE DEFI-354.
Formato No.8 “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del representante legal; (Excel

97-2003).

Formato No.9 "Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito" con firma digital del revisor fiscal; (Excel 97-2003).

- [Imprimir](#)